

**SOLICITUD DE EXCEDENCIA**

ctna@rfetm.com

A cumplimentar por el CTNA ENTRADA

A cumplimentar por el INTERESADO

**DATOS PERSONALES DEL ÁRBITRO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>					
<b>COMITÉ AUTONÓMICO</b>			<b>CATEGORÍA/NIVEL</b>		
<b>NÚMERO LICENCIA</b>		<b>ESP.</b>		<b>IU.</b>	<b>IR.</b>
<b>DNI</b>			<b>FECHA NACIMIENTO</b>		
<b>DOMICILIO</b>			<b>LOCALIDAD</b>		
<b>PROVINCIA</b>		<b>C.P.</b>	<b>NUMERO MÓVIL</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>					

**PRIMERA SOLICITUD DE EXCEDENCIA**

-MÍNIMO 2 AÑOS MÁXIMO 5 AÑOS-

<b>FECHA SOLICITUD</b>		<b>DURACIÓN</b>	
<b>CONCEDIDA EL</b> (Cumplimentar CTNA)			
<b>AMPLIACIÓN PRIMERA SOLICITUD DE EXCEDENCIA</b>			<b>-MÁXIMO 2 AÑOS MÁS-</b>
<b>FECHA MÁXIMA SOLICITUD AMPLIACIÓN DE 2 AÑOS -6 MESES ANTES-</b>			
<b>FECHA SOLICITUD</b>		<b>DURACIÓN</b>	
<b>CONCEDIDA EL</b> (Cumplimentar CTNA)			

**SEGUNDA Y SUCESIVAS SOLICITUDES DE EXCEDENCIA**

-MÍNIMO 2 AÑOS MÁXIMO 5 AÑOS-

<b>FECHA MÍNIMA PARA SOLICITAR LA SIGUIENTE AMPLIACIÓN</b>			
<b>-TRANSCURRIR 5 AÑOS CON LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ANUALES CORRESPONDIENTES-</b>			
<b>FECHA SOLICITUD</b>		<b>DURACIÓN</b>	
<b>CONCEDIDA EL</b> (Cumplimentar CTNA)			
<b>AMPLIACIÓN SEGUNDA Y SUCESIVAS SOLICITUDES DE EXCEDENCIA</b>			<b>-MÁXIMO 2 AÑOS MÁS-</b>
<b>FECHA MÁXIMA SOLICITUD AMPLIACIÓN DE 2 AÑOS -6 MESES ANTES-</b>			
<b>FECHA SOLICITUD</b>		<b>DURACIÓN</b>	
<b>CONCEDIDA EL</b> (Cumplimentar CTNA)			

**MOTIVOS/DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

--

<b>FECHA</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>El Solicitante (firma)</b>	

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN EXCEDENCIA**

### **REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA**

**Artículo 28.-** Las licencias de árbitros deberán ser renovadas cada temporada deportiva en las fechas y formularios indicados en la circular que al inicio de cada temporada publicará el CTNA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Estatuto de la RFETM, el Reglamento General y en este Reglamento del CTNA.

**Artículo 29.-** Si un árbitro en activo no renovará su licencia durante una temporada o más, si posteriormente deseara obtener la licencia federativa estará obligado a la realización de un curso de reciclaje, así como a superar un examen acorde con el nivel de su última licencia, antes de que la nueva solicitud de renovación sea concedida.

**Artículo 30.-** Los árbitros con licencia en vigor, o al final de una temporada, podrán solicitar al CTNA el pase a la situación de excedencia voluntaria siempre que concurren motivos justificados. Para ello deberán formalizar solicitud por escrito ante el Comité autonómico respectivo especificando las causas que la fundamentan y acompañando la documentación original que acredite la concurrencia de aquéllas. El CTNA, previo examen del expediente, resolverá motivadamente y notificará su acuerdo al interesado y al Comité autonómico al que esté adscrito.

**Artículo 31.-** La duración de la situación de excedencia será la siguiente:

- a) Primera solicitud: no podrá ser inferior a 2 años ni superior a 5 años; podrá ampliarse 2 años más, es decir, hasta un máximo de 7 años en total, siempre que esta prórroga se solicite seis meses antes de finalizar el período de la excedencia en vigor concedida inicialmente.
- b) Segunda solicitud y sucesivas: podrán solicitarse en los mismos términos y condiciones que la primera solicitud con la excepción de que tienen que transcurrir 5 años a contar desde la finalización de la última vez que terminó el último período de excedencia y con la condición de que durante esos 5 años habrá de mantener licencia en vigor como árbitro.

Cumplido el tiempo de excedencia, la reincorporación se realizará en la categoría que ostentaba el interesado al iniciar aquélla, previo el curso de reciclaje referido en el artículo 29.

**A cumplimentar por el CTNA**

### **CONCESIÓN EXCEDENCIA SEGÚN LO SOLICITADO**

**EL SECRETARIO DEL CTNA**

Fecha y Firma

Comunicación Concesión:

Remitir Aceptación al Interesado y al Presidente del Comité Técnico Autonómico de Árbitros correspondiente.

**SALIDA**